**TERCERA CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “San Pedro de Aiquile” R.L. Convoca a todos los Socios y Socias activos de la Cooperativa, a postularse como candidatos para conformar los directorios del Consejos de Administración y Vigilancia.

1. **DE LAS ACEFALIAS:**
* **Consejo de Administración**: 1 Titular y 2 Suplentes.
* **Consejo de Vigilancia**: 1 Titular y 2 Suplentes.
1. **DE LOS ELEGIBLES:**

Podrán participar de las elecciones, todos los socios y socias que cumplan con los siguientes requisitos

1. Ser Socio Activo (mayor de edad) de la Cooperativa, habiendo cancelado todos los Certificados de Aportación hasta la gestión 2022.
2. Poseer una antigüedad no menor de dos (2) años como socio activo dentro de la Cooperativa.
3. Contar con un grado de instrucción de al menos Técnico Medio, **con experiencia laboral comprobada no menor de dos (2) años, en funciones afines al cargo.** (Se considerará como experiencia laboral el desempeño de funciones en el Tribunal de Honor y/o Comité Electoral).
4. No tener relación de parentesco entre consejeros y funcionarios de la Cooperativa hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
5. No contar con procesos internos en curso o con medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos, en ejecución o castigados dentro de la entidad.
6. No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI
7. No ser empleado o prestar servicios en la misma Cooperativa.
8. No estar inhabilitado, por ministerio de la Ley, para ejercer el comercio.
9. No tener acusación formal o sentencia condenatoria por la comisión de delitos comunes.
10. No ser deudor en mora al sistema financiero con crédito vencido, ejecución o créditos castigados.
11. No haber sido declarado, conforme a procedimientos legales, culpables de delitos económicos en funciones públicas contra el orden financiero o en la administración de entidades financieras.
12. No ser responsable de quiebras, por culpa o dolo, en sociedades en general y entidades del sistema financiero.
13. No estar inhabilitado para ser titular de cuentas corrientes.
14. No ser Representante Nacional o Concejal Municipal.
15. No ser servidor público, con excepción de los Docentes Universitarios, los Maestros del Magisterio, los Profesionales Médicos, Paramédicos dependientes de salud y aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. Las excepciones mencionadas precedentemente, serán aplicables únicamente cuando:
16. El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública.
17. El servidor público no tenga conflicto de intereses con la Cooperativa.
18. No ser consejero, director o Administrador de las entidades financieras Privada, del Estado, incluyendo el Banco Central de Bolivia.
19. No tener acusación formal o sentencia condenatoria, por la comisión de delitos sobre legitimación de ganancias ilícitas.
20. No tener Resolución sancionatoria ejecutoriada en Proceso Administrativo sobre cancelación definitiva de autorización de operaciones o inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
21. No tener sentencia ejecutoriada en Proceso Coactivo Fiscal por Responsabilidad Civil establecida en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, habiéndose beneficiado indebidamente con recursos públicos y/o ser causantes de daño al patrimonio de las entidades del Estado.
22. No tener notificación de cargos de ASFI pendientes de resolución.
23. No haber sido sancionado por ASFI con suspensión permanente para el ejercicio de sus funciones.
24. No estar suspendido temporalmente como resultado de alguna sanción de ASFI al momento de postularse, para el ejercicio de sus funciones.
25. No tener proceso judicial pendiente de cualquier naturaleza con la entidad o con terceros o haber puesto, en mandatos anteriores, en grave riesgo a la entidad, o efectuado manejos dolosos debidamente comprobados y con sentencia ejecutoriada.
26. No tener conflicto de interés con la entidad.

En conformidad del cumplimiento de los requisitos, presentar su declaración jurada.

1. **DE LOS ELEGIDOS:**

El Socio o Socia que resultase electo como titular o suplente del Consejo de Administración o Vigilancia y presente su renuncia antes de la posesión, no podrá presentarse como candidato durante 3 gestiones.

1. **DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y FECHA DE PRESENTACION:**

Todos los Socios y Socias, al momento de inscribirse deben presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita dirigida al Comité Electoral indicando su postulación.
2. Fotocopia de Cedula de Identidad.
3. Fotocopia del grado de instrucción de al menos técnico medio.
4. Fotocopia de Libreta de socio.
5. Fotocopia de Certificado de aportación obligatoria cancelada hasta la gestión 2022.
6. Tener 2 o más fotocopia de certificado de asistencia a talleres o cursos sobre cooperativismo.
7. Certificado de buena conducta otorgado por la Policía Nacional.
8. Una fotografía 3x4 fondo blanco.
9. Declaración jurada actual y firmada.
10. Curriculum Vitae Impreso, con respaldos en fotocopias (con formato facilitado por el Comité Electoral al momento de recoger los requisitos).

Los documentos deben ser presentados en sobre cerrado, con una nota dirigida al Comité Electoral indicando su postulación.

La recepción de documentos y registro de candidatos será; del **jueves 2 de marzo, hasta el sábado 11 de marzo del 2023,** de acuerdo al siguiente cronograma:

* De lunes a viernes en horas de la tarde, de 15:00 a 16:00 p.m.
* Dias sábados en horas de la mañana, de 9 a 10 a.m.
1. **DE LA PROPAGANDA ELECTORAL:**

Los candidatos podrán realizar sus campañas publicitarias guardando el respeto a la Cooperativa y sus integrantes, pudiendo emplear papelería no mayor a media página en papel tamaño carta.

La campaña concluye 24 horas antes a la instalación de la Asamblea, el incumplimiento será sancionado de acuerdo a las normativas.

1. **DE LA FECHA DE SUFRAGIO:**

El acto de sufragio se llevará a cabo el dia siguiente de realizada la Asamblea General Ordinaria de Socios, el cual se comunicará oportunamente.

Aiquile, 28 de febrero del 2023

……………………………… ……………………………….

 …………………………………….